



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 015/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 015/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 300, párrafo I, numeral 26 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 36 numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Artículo 114 numeral II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP), aprobada por Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del presupuesto del Gobierno Autónomo departamental de Tarija), establece las normas que regulan la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, la Resolución Secretarial N° 002/2018 de fecha 03 de abril de 2018, emitida por Lic. Manuel Figueroa De Los Ríos, Secretario Departamental de Economía y Finanzas, apertura las Modificaciones al Presupuesto para trasposos intrainstitucionales e interinstitucionales de la Gestión 2018 para todas las Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras dependientes del Órgano Ejecutivo que así lo soliciten.

Que, se emite Informe Técnico GADT/SDEF/DF/UP/IT/N° 009-2018 de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Lic. Karim von Landwust Moreno, Jefe de la Unidad de Presupuestos y la Lic. Paola Liliana Méndez Rodríguez, Técnico de Presupuestos, señala la Viabilidad Técnica de aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el incremento del Grupo 10000 "Servicios Personales" en el Programa de Mantenimiento de SEDECA, de acuerdo a los Cuadros de Modificaciones Presupuestarias a Anexo N° 1 y Anexo N° 2 adjuntos, que son parte del presente Decreto Departamental.

Que, se expone Informe Legal N° 018/2018 de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Dra. Gemma Liliana Cortez Mendoza, Asesora legal de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, concluye estableciendo la viabilidad y procedencia de la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en virtud al principio de flexibilidad del Sistema de Presupuesto y en el entendido que el traspaso presupuestario es requerido con la finalidad de incrementar presupuesto en el grupo 10000 "Servicios Personales" en el Programa Mantenimiento del SEDECA; de acuerdo a los informes emitidos por la Unidad solicitante y el informe técnico de GADT/SDEF/DF/UP/IT/N° 09/2018; el mismo no contraviene ninguna norma legal vigente.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del presupuesto del Gobierno Autónomo departamental de Tarija), en el inciso b) del Artículo 26 y el Artículo 28, señala los trasposos presupuestarios que requieren aprobación a través de Decreto Departamental del Órgano Ejecutivo.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 015/2018

Que, para el presente caso conforme refiere el Informe Técnico GADT/SDEF/DF/UP/IT/N° 009-2018 de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Lic. Karim von Landwust Moreno, Jefe de la Unidad de Presupuestos y la Lic. Paola Liliana Méndez Rodríguez, Técnico de Presupuestos e Informe legal N° 018/2018 de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Dra. Gemma Liliana Cortez Mendoza, Asesora legal de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, la modificación presupuestaria solicitada se enmarca en el marco de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del presupuesto del Gobierno Autónomo departamental de Tarija).

Que, el Artículo 410, parágrafo II, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo Departamental a emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica nacional y departamental:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales al Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Tarija de la Gestión 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1.1** Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el incremento en la Partida 12100 "Personal Eventual" en el Programa Mantenimiento de SEDECA, por el monto de **Bs2.705.461,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo al Cuadro de Modificaciones Presupuestarias Anexo N° 1, que es parte del presente Decreto Departamental.
- 1.2** Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el incremento de presupuesto en las Partidas colaterales del Grupo 10000 "Servicios Personales" en el Programa Mantenimiento de SEDECA, por el monto de **Bs410.984,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo al Cuadro de Modificaciones Presupuestarias Anexo N° 2, que es parte del presente Decreto Departamental.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encarga a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas a través de la Unidad de Presupuesto el registro de los traspasos presupuestarios.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Ing. Karim Leyton Alé
UNIDAD DE PRESUPUESTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Manuel Figuera de los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Gemma Cortez
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Rubén Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 015/2018

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 015/2018

ANEXO Nº 1
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2018
GRUPO 10000 "SERVICIOS PERSONALES"
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SEDECA												
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.4.1.20	0000	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	29.016,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.4.2	0000	Mantenimiento y Reparacion de Vias de Comunicación	1.000.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.5.3	0000	Comisiones y Gastos Bancarios	5.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.6.2	0000	Gastos Judiciales	1.445,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.6.6.20	0000	Servicios Privados	60.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.1.1.10	0000	Gastos de Refrigerio al Personal Permanente, Eventual y Consulto	350.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.1.3	0000	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	50.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.1.10	0000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	500.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.2	0000	Productos Quimicos y Farmaceuticos	30.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.3	0000	Llantas y Neumaticos	50.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.4	0000	Productos de Cuero y Caucho	10.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metalicos y Plasticos	20.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.6	0000	Productos Metalicos	40.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.7	0000	Minerales	70.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.4.8	0000	Herramientas Menores	10.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.9.7	0000	Utiles y Materiales Electricos	80.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	3.9.8	0000	Otros Repuestos y Accesorios	400.000,00
TOTAL GENERAL												2.705.461,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SEDECA												
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	1.2.1	0000	Personal Eventual	2.705.461,00
TOTAL GENERAL												2.705.461,00



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 015/2018

ANEXO 2
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2018
GRUPO 10000 "SERVICIOS PERSONALES"
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SEDECA												
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.1.2	0000	Energia Electrica	50.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.1.3	0000	Agua	20.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.1.4	0000	Telefonia	20.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.1.6	0000	Internet	20.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.2.1.10	0000	Pasajes al Interior del Pais	10.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.2.2.10	0000	Viaticos por Viajes al Interior del Pais	50.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.2.6	0000	Transporte de Personal	200.000,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	2.4.1.20	0000	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y	40.984,00
TOTAL GENERAL												410.984,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SEDECA												
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	1.3.1.10	0424	Regimen de Corto Plazo (Salud)	245.951,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	1.3.1.20	0999	Prima de Riesgo Profesional Regimen de L.P.	42.058,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	1.3.1.30	0999	Aporte Patronal Solidario 3%	73.785,00
906	24	34	43	0000	041	4.5.1	42	230	1.3.2	0342	Aporte Patronal para Vivienda 2%	49.190,00
TOTAL GENERAL												410.984,00